



45471

Resolución Gerencial Regional

Nº 0205 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Las Planillas de Incentivo a la Productividad y Carta Orden correspondiente al mes de Agosto y reintegro de los meses de enero y febrero del año 2016, por efecto del Decreto Supremo N° 009-2016-EF, de fecha 25 de enero del 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 tiene como finalidad, entre otros aspectos, el de regular las transferencias de recursos públicos efectuados a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE;

Que, la Resolución de Contaduría N° 190-2005-EF/93.01 de fecha 28 de octubre del 2005, que aprueba la Directiva N° 001-2005-EF/93.10 "Criterios de Preparación y Presentación de los Estados Financieros e Información complementaria por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE", establece en su numeral 5.2 sobre Información Complementaria las Transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia Entidad, asimismo en su numeral 6.6 que la documentación sustentatoria del registro contable por las transferencias recibidas por los citados Comités, son las Resoluciones que aprueban dichas transferencias;

Que, a fin de dar cumplimiento a la norma acotada corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de las transferencias efectuadas a favor del CAFAE de la Institución, durante el mes de Agosto del año en curso, tal como se aprecia en las planillas de incentivo a la productividad y la carta orden correspondiente;

Conforme lo dispone la Resolución de Contaduría N° 190-2005-EF/93.01, del 28 de octubre del 2005, que aprueba la Directiva N° 001-2005-EF/93.10 "Criterios de Preparación y Presentación de Información Financiera por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE", al Acta de Reunión del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo suscrito por sus integrantes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-EF, que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único previsto en la Octogésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia efectuada por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, durante el mes de Agosto del año 2016, hasta por la suma de S/. 131,371.67 (Ciento Treinta y un mil tres cientos setenta y uno con 67/100 Nuevos Soles); conforme lo sustentan las Planillas de Incentivo a la Productividad y la carta Orden que en un (01) fojas útiles forman parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CARTA ORDEN	MES	MONTO
Nº 16000043	Agosto	S/. 131,371.67

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Transferencia efectuada por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, correspondiente al reintegro del Enero 2016, siendo aprobado por unanimidad por el



Resolución Gerencial Regional Nº0205 -2016-GRA/GRTC

monito de S/. 35,733.33, (Treinta y cinco mil setecientos treinta y tres con 33/100 Nuevos Soles); conforme lo sustentan las Planillas de Incentivo a la Productividad y la carta Orden que en un (01) fojas útiles forman parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CARTA ORDEN	MES	MONTO
Nº 16000044	Enero	S/. 35,733.33

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Transferencia efectuada por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, correspondiente al reintegro del Febrero 2016, siendo aprobado por unanimidad por el monto de S/. 35,713.33, (Treinta y cinco mil setecientos trece con 33/100 Nuevos Soles); conforme lo sustentan las Planillas de Incentivo a la Productividad y la carta Orden que en un (01) fojas útiles forman parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CARTA ORDEN	MES	MONTO
Nº 16000045	Febrero	S/. 35,713.33

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la ejecución de esta resolución a la Oficina Administrativa.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa, a los

24 AGO. 2016

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES